



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2019

CONTRALORÍA INTERNA

ENERO 2019



ÍNDICE

I. Introducción.....	2
II. Marco Jurídico.....	3
III. Metodología del marco lógico	7
IV. Actividades institucionales.....	16
V. Programa Interno de Auditoría 2019.....	20
VI. Calendario de actividades.....	22





I. INTRODUCCIÓN

El Órgano Interno de Control del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero ha establecido como objetivos prevenir, detectar y abatir posibles actos de corrupción o irregularidades en el ejercicio y control de los recursos públicos asignados al Instituto. Asimismo, el de promover la transparencia y apego a la legalidad de las actividades realizadas por los servidores públicos que integran este órgano electoral, mediante la realización de auditorías y revisiones a los diferentes procesos institucionales.

Dentro de las funciones del Órgano Interno de Control, también se encuentra el poder disciplinario del sistema de responsabilidades administrativas de los servidores públicos del Instituto Electoral, previsto por los artículos 127, 191 y 193 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, regulado por la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero y demás disposiciones aplicables.

Es por ello que, atendiendo a lo establecido por los artículos 213, fracción XX, de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; 20, fracción XXXIV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; y 12, inciso a), del Estatuto Orgánico que Regula la Autonomía Técnica y de Gestión Constitucional de la Contraloría Interna del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; se ha elaborado el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio fiscal 2019; el cual, señala las actividades a realizar para dar cumplimiento a las atribuciones que la propia ley electoral local confiere a este Órgano Interno de Control.





II. MARCO JURÍDICO

La actuación del Órgano Interno de Control del IEPC Guerrero se rige, entre otras, por las siguientes disposiciones:

Constitucionales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero

Leyes generales y federales

- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley Federal del Trabajo
- Ley del Impuesto sobre la Renta

Leyes Locales

- Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.
- Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.
- Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley número 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Guerrero.
- Ley número 230 de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, prestación de servicios y administración de bienes muebles e inmuebles del Estado de Guerrero.
- Ley número 213 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero.
- Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.
- Ley número 48 de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.
- Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, del ejercicio fiscal que corresponda.
- Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, del ejercicio fiscal que corresponda.

Otra normatividad

- Código Fiscal de la Federación.





- Código Fiscal del Estado de Guerrero No. 429.
- Código de Ética y Conducta del IEPC Guerrero.
- Estatuto Orgánico que regula la Autonomía Técnica y de Gestión Constitucional de la Contraloría Interna del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Guerrero.
- Reglamento en Materia de Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del IEEG.
- Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- Reglamento de Archivos del IEPC Guerrero.
- Lineamientos para realizar el Procedimiento de Entrega-Recepción de los Asuntos y Recursos asignados a los Servidores Públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- Lineamientos para la Investigación y Trámite de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa de los Servidores Públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- Lineamientos que regulan la presentación de las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal de los servidores públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- Lineamientos para la realización de auditorías a las áreas y órganos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Específicamente la Ley Electoral Local, en el Libro Tercero, Título Segundo, Capítulo XI, señala con fundamental importancia, para este Órgano Interno de Control, que en el ejercicio de sus atribuciones estará dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones; por lo que esta Contraloría Interna tiene la atribución de desempeñar sus actividades sin injerencia de algún servidor público del IEPC Guerrero o representante de partido político y sin presión para resolver en un sentido determinado.

Asimismo, el artículo 213 del precitado ordenamiento legal, señala que la Contraloría Interna tendrá las siguientes facultades:

- I. Fijar los criterios para la realización de las auditorías, procedimientos, métodos y sistemas necesarios para la revisión y fiscalización de los recursos a cargo de las áreas y órganos del Instituto Electoral;
- II. Establecer las normas, procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad y de archivo, de los libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y del gasto, así como aquellos elementos que permitan la práctica idónea de las auditorías y revisiones, que realice en el cumplimiento de sus funciones;





- III. Evaluar los informes de avance de la gestión financiera respecto de los programas autorizados y los relativos a procesos concluidos;
- VI. Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas de naturaleza administrativa contenidos en el presupuesto de egresos del Instituto Electoral;
- VII. Verificar que las diversas áreas administrativas del Instituto que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes;
- VIII. Revisar que las operaciones presupuestales que realice el Instituto Electoral se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables a estas materias;
- IX. Verificar las obras, bienes adquiridos o arrendados y servicios contratados, para comprobar que las inversiones y gastos autorizados se han aplicado, legal y eficientemente al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados;
- X. Requerir a terceros que hubieran contratado bienes o servicios con el Instituto Electoral la información relacionada con la documentación justificativa y comprobatoria respectiva, a efecto de realizar las compulsas que correspondan;
- XI. Solicitar y obtener la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones. Por lo que hace a la información relativa a las operaciones de cualquier tipo proporcionada por las instituciones de crédito, les será aplicable a todos los servidores públicos de la propia Contraloría del Instituto Electoral, así como a los profesionales contratados para la práctica de auditorías, la obligación de guardar la reserva a que aluden las disposiciones normativas en materia de transparencia y acceso a la información pública;
- XII. Emitir los lineamientos, instruir, desahogar y resolver los procedimientos administrativos respecto de las quejas que se presenten en contra de los servidores públicos del Instituto Electoral, y llevar el registro de los servidores públicos sancionados;
- XIII. Investigar, en el ámbito de su competencia, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos del Instituto Electoral;
- XIV. Recibir denuncias o quejas directamente relacionadas con el uso y disposición de los ingresos y recursos del Instituto por parte de los servidores públicos del mismo y desahogar los procedimientos a que haya lugar;
- XV. Efectuar visitas a las sedes físicas de las áreas y órganos del Instituto Electoral para solicitar la exhibición de los libros y papeles indispensables para la realización de sus investigaciones, sujetándose a las formalidades respectivas;
- XVI. Establecer los mecanismos de orientación y cursos de capacitación que resulten necesarios para que los servidores públicos del Instituto cumplan adecuadamente con sus responsabilidades administrativas;
- XVII. Formular pliegos de observaciones en materia administrativa;





- XVIII. Determinar los daños y perjuicios que afecten al Instituto Electoral en su patrimonio y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes;
- XIX. Fincar las responsabilidades e imponer las sanciones en términos de los lineamientos respectivos;
- XX. Presentar a la aprobación del Consejo General sus programas anuales de trabajo;
- XXI. Presentar al Consejo General los informes previo y anual de resultados de su gestión, y acudir ante el mismo Consejo cuando así lo requiera el Consejero Presidente;
- XXII. Participar, a través de su titular, con voz pero sin voto, en las reuniones de la Junta General cuando por motivo del ejercicio de sus facultades, así lo considere necesario el Consejero Presidente;
- XXIII. Recibir y resguardar las declaraciones patrimoniales que deban presentar los servidores públicos del Instituto Electoral, a partir del nivel de jefe de departamento, conforme a los formatos y procedimientos que establezca la propia Contraloría. Serán aplicables en lo conducente las normas establecidas en la Ley de la materia;
- XXIV. Intervenir en los procesos de entrega-recepción por inicio o conclusión de encargo de los servidores públicos que corresponda;
- XXV. Revisar y validar los informes semestrales que presentará el Instituto Electoral a la Auditoría General del Estado;
- XXVI. Las demás que le otorgue esta Ley o las leyes aplicables en la materia.

Los artículos 176 y 201 fracción XVIII de la Ley Electoral Local establecen que el Instituto Electoral administrará su patrimonio ajustándose a los principios de honestidad, disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad; que los recursos serán ejercidos directamente por la Secretaría Ejecutiva bajo la supervisión de la Comisión de Administración del Instituto Electoral y la Contraloría Interna; por lo que, dichas partidas presupuestales se llevarán a cabo con estricto apego al presupuesto aprobado por el Consejo General;





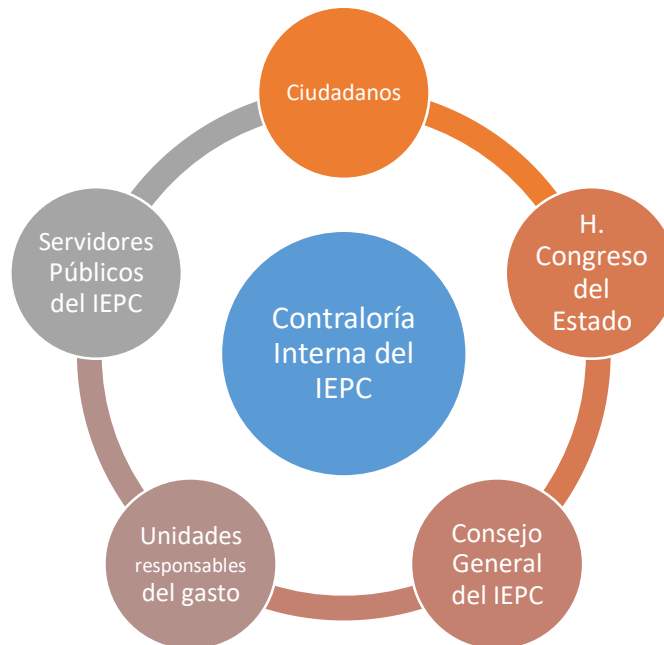
III. METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO

La Metodología del Marco Lógico permite facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de los Programas Institucionales y Específicos; en el primer grupo se encuentran todas aquellas actividades que se presenten de manera cotidiana y que encajan en alguna de las atribuciones que la ley electoral local concede a esta Contraloría, mientras que en el segundo grupo, se encuentra el Plan de Trabajo de la Contraloría Interna.

Primera etapa: **Identificación del problema y alternativas de solución**

a) Análisis de los involucrados

Al realizar el análisis de los posibles involucrados se identificaron los siguientes:





b) Árbol de problemas

Deficiente aplicación de los recursos públicos en el logro de los objetivos institucionales.	Observaciones y sanciones de los órganos de fiscalización sobre el manejo de recursos	Riesgo de cometer fraudes, desviación de recursos y/o corrupción de los servidores públicos.
Aplicación discrecional de los recursos públicos asignados.	Deficiencias en la presentación, revisión y validación de los informes financieros	Deficiencia en el desempeño de los servidores públicos que impactan el ejercicio de los recursos.
Opacidad y discrecionalidad en el manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos del IEPC Guerrero		
Desactualizado marco normativo de control interno para la administración de los recursos públicos.	Ineficiencia en la operación del paquete de contabilidad utilizado por la Administración.	Falta de capacitación al personal para el desarrollo de sus actividades y funciones.
Desconocimiento de la nueva normativa que regula las funciones del Órgano Interno de Control.	Contabilidad que no se ha adaptado en su totalidad a los requerimientos de la Ley General de Contabilidad.	Desconocimiento de los alcances y repercusiones de las omisiones o faltas administrativas.

Por lo antes expuesto y asumiendo que este Órgano Interno de Control será dotado del personal mínimo requerido, esta Contraloría Interna se ha propuesto enfocar los esfuerzos a las principales áreas de riesgo, enunciando las más importantes, bajo un criterio enunciativo más no limitativo, de la problemática identificada, en términos generales:

- Analizar y, en su caso, proponer las modificaciones o la emisión de nueva normatividad interna que regule las funciones del Órgano Interno de Control, conforme al marco constitucional y legal vigente.
- Llevar a cabo las investigaciones, en el ámbito de nuestra competencia, de los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos del Instituto Electoral; de igual forma, sobre el incumplimiento de las obligaciones que se tienen como servidores públicos, ya sea de manera oficiosa, en atención a las quejas y denuncias que se reciban, o derivado de las auditorías practicadas por parte de las autoridades competentes o, en su caso, de auditores externos; inclusive en contra de particulares vinculados con faltas graves.
- Substanciar y, en su caso, resolver los procedimientos administrativos respecto de las quejas y denuncias, de manera oficiosa, o de aquellas derivadas de las auditorías practicadas que se presenten en contra de los servidores públicos del Instituto Electoral, así también, en contra de





particulares vinculados con faltas graves, llevando el registro correspondiente de los servidores públicos sancionados.

Ahora bien, por cuanto hace al cumplimiento de la función del Órgano Interno de Control relativa a verificar que las diversas áreas administrativas del Instituto que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes; la Contraloría Interna verificará:

- El ejercicio de las partidas presupuestales correspondientes al segundo semestre del año 2018 así como las correspondientes al primer semestre del ejercicio fiscal 2019, para determinar si la aplicación de los recursos se realiza de conformidad con los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas; así como la idoneidad de controles establecidos para tal fin;
- Que el informe semestral y la cuenta pública, cumplan con los requisitos y formatos solicitados por la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, y cotejar que las cifras de dichos formatos y anexos, se encuentren conciliadas con los estados financieros, presupuestales y programáticos; y
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas de naturaleza administrativa contenidos en el presupuesto de egresos del Instituto Electoral.

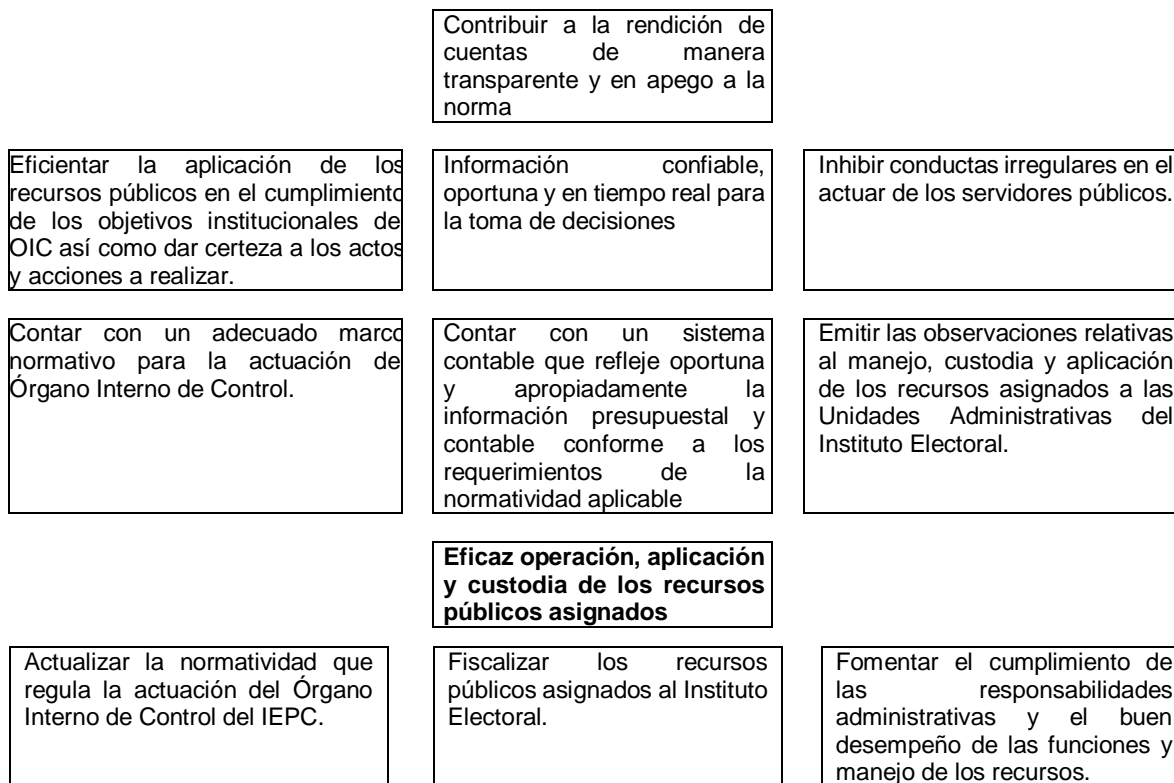
Una vez identificadas las situaciones de riesgo que enfrenta este Instituto, resulta necesario coadyuvar en la solución de esta problemática e intentar corregirla, de manera preventiva, abriendo y aprovechando las ventanas de oportunidad y mejora continua que se presenten. Es preciso mencionar que no es posible definir la cantidad de investigaciones y de procedimientos de responsabilidades administrativas en contra de los servidores públicos de este Instituto, toda vez que estos estarán en función de los resultados de las revisiones, así como de las quejas y/o denuncias que se reciban.





c) Árbol de los objetivos

A continuación se analiza la meta que se pretende alcanzar o la situación que se desea una vez resueltos los problemas identificados. Los aspectos identificados se convierten en objetivos, donde las causas se vuelven medios y los efectos, fines, proporcionando una visión clara y global de la situación positiva a lo que se desea llegar:



d) Identificación de alternativas de solución al problema

Con base en los medios establecidos en el “árbol de objetivos”, se generan las acciones que tiene correspondencia directa con las causas, permitiendo dar solución al problema central determinado, como se enlista a continuación:

MEDIOS	ACCIONES
Actualizar la normatividad que regula la actuación del Órgano Interno de Control del IEPC.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar la normatividad vigente que regula las funciones del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral e identificarlas deficiencias o desfases respecto del marco constitucional y legal vigentes. 2. Emitir las modificaciones, adecuaciones y/o adiciones a la normatividad interna que regula las funciones del Órgano Interno de Control.





MEDIOS	ACCIONES(<i>continúa</i>)
Fiscalizar los recursos públicos asignados al Instituto Electoral.	1. Formular el Plan Anual de Trabajo (que incluya el Programa Interno de Auditorías) y gestionar su aprobación.
	2. Capacitar a los integrantes de la Contraloría Interna para un mejor desempeño de sus funciones en materia de procedimientos de auditoría.
	3. Iniciar y ejecutar auditorías y/o actividades de revisión programadas.
	4. Emitir informe de resultados.
Fomentar el cumplimiento de las responsabilidades administrativas y el buen desempeño de las funciones y manejo de los recursos.	1. Capacitar a los integrantes de la Contraloría Interna para un mejor desempeño de sus funciones en materia investigación, así como de sustanciación de procedimiento de responsabilidades administrativas.
	2. Establecer mecanismos de orientación y cursos de capacitación para que los servidores públicos del Instituto cumplan adecuadamente con sus responsabilidades administrativas.
	3. Investigar, sustanciar y, en su caso, resolver los procedimientos de responsabilidades administrativas en contra de los servidores públicos del IEPC Guerrero, conforme a las atribuciones normativas vigentes.
	4. Recibir y resguardar las declaraciones de situación patrimonial, fiscal y de intereses de los servidores públicos del Instituto Electoral.
	5. Intervenir en los procesos de entrega-recepción de los servidores públicos del IEPC Guerrero.

e) Selección de alternativa óptima

Establecidas las acciones que coadyuvarán en la solución del problema central, y previo análisis, se define la alternativa más viable y pertinente. La alternativa óptima es aquella que cuente con acciones complementarias que se puedan realizar en conjunto y cuyos aportes ayuden a solucionar el problema.

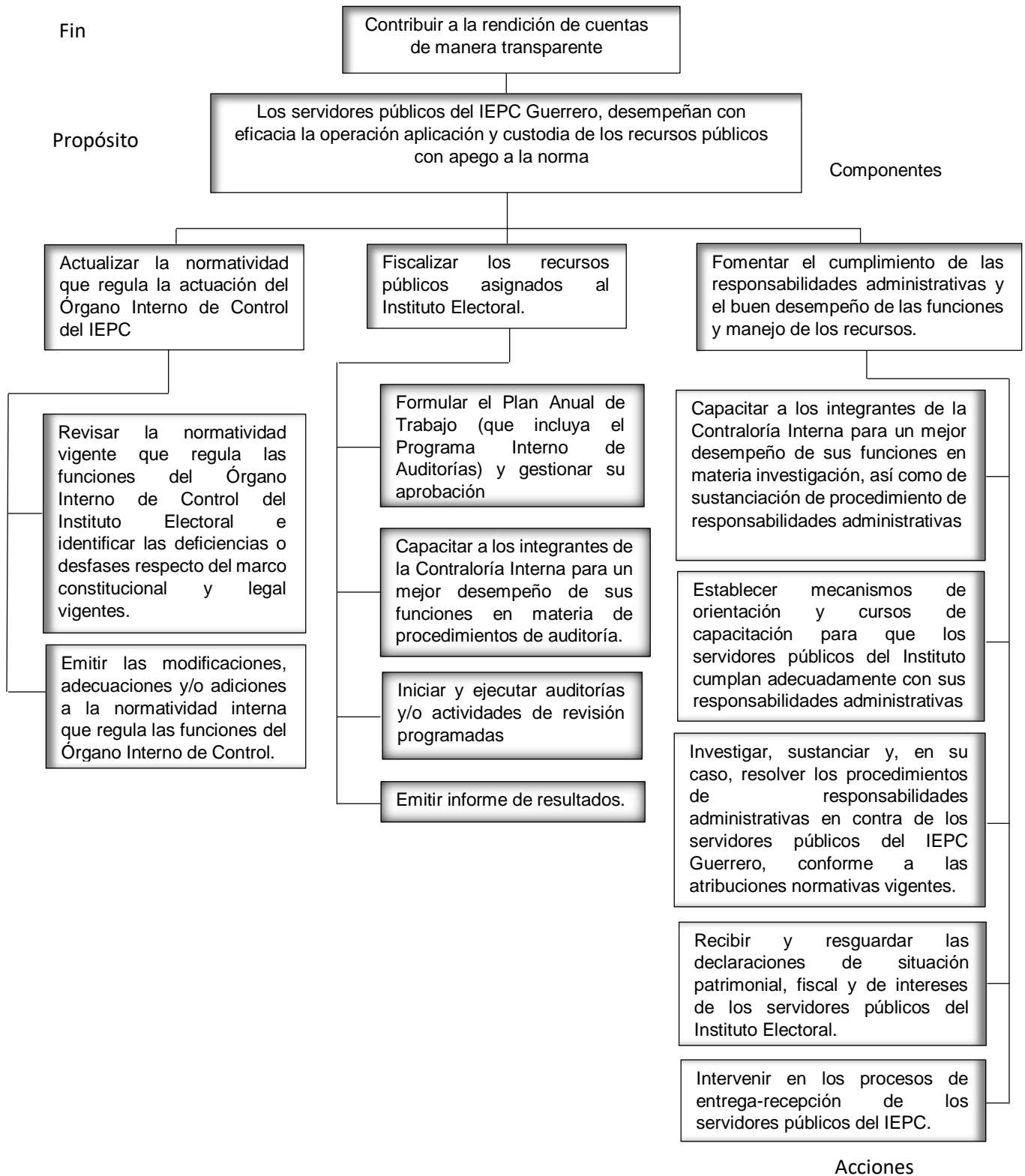
Del análisis y estudio realizado de acuerdo a las acciones planteadas, mismas que permiten solucionar el problema relativo a mejorar la eficacia de operación, aplicación y custodia de los recursos públicos asignados (recursos financieros, materiales y humanos) y acorde con el marco jurídico de actuación, se determina que la estrategia más viable y pertinente es enfocar el Programa de Trabajo en las tareas y procedimientos donde se operan y custodian dichos recursos, así como en el marco de actuación de los servidores públicos que los ejercen (sistema de control interno).

f) Estructura analítica del programa

Basado en la alternativa óptima seleccionada, se construye la Estructura Analítica del Programa (EAP), para quedar como se ilustra a continuación:



Estructura Analítica del Programa (EAP)





Segunda etapa: **Planificación**

g) Matriz de indicadores para resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es una herramienta que permite entender y mejorar la lógica interna y el diseño del Programa. Mediante la utilización de la información generada en la Estructura Analítica del Programa (EAP), se determinan y analizan indicadores, medios de verificación y supuestos o riesgos que pueden incidir positiva o negativamente en el Programa. La MIR se representa de la siguiente forma:

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Fin Contribuir a la rendición de cuentas de manera transparente y en apego a la norma	Mejoramiento en la rendición de cuentas	Eficacia	(Número de acciones realizadas / número de acciones programas) *100	Anual	Informe	Condiciones sociales y políticas favorables
Propósito Los servidores públicos del IEPC Guerrero, desempeñan con eficacia la operación aplicación y custodia de los recursos públicos con apego a la norma	Mejoramiento de las funciones y actividades operativas del IEPC Guerrero	Eficacia	(Número de acciones realizadas / número de acciones programas) *100	Anual	Informe	Condiciones sociales y políticas favorables
Componente Actualizar la normatividad que regula la actuación del Órgano Interno de Control del IEPC.	Incidencia en actualización de la norma	Eficacia	(Número de acciones realizadas / número de acciones programas) *100	Anual	Informe	Condiciones sociales y políticas favorables
Acciones 1. Revisar la normatividad vigente que regula las funciones del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral e identificar las deficiencias o desfases respecto del marco constitucional y legal vigentes.	Identificación de omisiones y/o deficiencias	Eficacia	(Normatividad revisada / Normatividad interna vigente de la CI)*100	Anual	Expediente	Condiciones sociales y políticas favorables
2. Emitir las modificaciones, adecuaciones y/o adiciones a la normatividad interna que regula las funciones del Órgano Interno de Control.	Emisión de normatividad	Eficacia	(Normativa emitida / deficiencias identificadas en la normatividad revisada)*100	Anual	Oficio de notificación	Condiciones sociales y políticas favorables





Resumen narrativo (continúa)	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Componente Fiscalizar los recursos públicos asignados al Instituto Electoral	Eficacia en la fiscalización	Eficacia	(Número de acciones realizadas / número de acciones programas) *100	Anual	Informe	Condiciones sociales y políticas favorables
Acciones 1. Formular el Plan Anual de Trabajo (que incluya el Programa Interno de Auditorías) y gestionar su aprobación	Elaborar y gestionar la aprobación del Plan de Trabajo	Eficacia	(Planes de trabajo aprobados / Planes de trabajo elaborados)*100	Anual	Plan de trabajo	Condiciones sociales y políticas favorables
2. Capacitar a los integrantes de la Contraloría Interna para un mejor desempeño de sus funciones en materia investigación, así como de sustanciación de procedimientos de responsabilidades administrativas	Capacitación del personal de Contraloría	Eficacia	(Capacitaciones recibidas / Capacitaciones programadas) *100	Anual	Constancia	Condiciones sociales y políticas favorables
3. Iniciar y ejecutar auditorías y/o actividades de revisión programadas	Revisión y realización de auditorías	Eficacia	(Auditorías realizadas / Auditorías programadas) *100	Anual	Acta	Condiciones sociales y políticas favorables
4. Emitir informe de resultados	Informes de resultados de revisión	Eficacia	(Informes elaborados / Auditorías realizadas) *100	Anual	Informe de resultados	Condiciones sociales y políticas favorables



Resumen narrativo (<i>continúa</i>)	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Componente Fomentar el cumplimiento de las responsabilidades administrativas y el buen desempeño de las funciones y manejo de los recursos.	Cumplimiento de Responsabilidades administrativas	Eficacia	Número de acciones realizadas / número de acciones programadas)*100	Anual	Informe y expedientes	Condiciones sociales y políticas favorables
Acciones 1. Capacitar a los integrantes de la Contraloría Interna para un mejor desempeño de sus funciones en materia investigación, así como de sustanciación de procedimiento de responsabilidades administrativas.	Capacitación del personal de Contraloría	Eficacia	(Capacitaciones recibidas / Capacitaciones programadas)*100	Anual	Constancia	Condiciones sociales y políticas favorables
2. Establecer mecanismos de orientación y cursos de capacitación para que los servidores públicos del Instituto cumplan adecuadamente con sus responsabilidades administrativas.	Capacitación y difusión al personal del IEPC Guerrero	Eficacia	(Eventos realizados / Eventos programados)*100	Anual	Expediente	Condiciones sociales y políticas favorables
3. Investigar, sustanciar y, en su caso, resolver los procedimientos de responsabilidades administrativas en contra de los servidores públicos del IEPC Guerrero, conforme a las atribuciones normativas vigentes.	Sustanciación y resolución de procedimientos administrativos	Eficacia	(Procedimientos realizados / Quejas y denuncias recibidas) *100	Anual	Expediente	Condiciones sociales y políticas favorables
4. Recibir y resguardar las declaraciones de situación patrimonial, fiscal y de intereses de los servidores públicos del Instituto Electoral.	Recepción de las declaraciones	Eficacia	(Declaraciones recibidas / Declaraciones que debieron presentarse) *100	Anual	Informe	Condiciones sociales y políticas favorables
5. Intervenir en los procesos de entrega-recepción de los servidores públicos del IEPC Guerrero.	Intervención de actos de entrega-recepción	Eficacia	(Intervenciones en actos de entrega-recepción / Actos protocolarios de entrega-recepción celebrados y notificados por la Secretaría Ejecutiva) *100	Anual	Acta	Condiciones sociales y políticas favorables





IV. ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

En este rubro se consideran todas aquellas acciones que, en su conjunto y con una secuencia lógica, coadyuvan al cumplimiento de las actividades institucionales determinadas en la Primera etapa de la Metodología del Marco Lógico, inciso e), relativo a la selección de alternativa óptima. Asimismo, se especifica al responsable operativo:

NÚM.	ACCIONES	RESPONSABLE OPERATIVO
1	Formular el Plan Anual de Trabajo (que incluya el Programa Interno de Auditorías) y gestionar su aprobación.	Contraloría Interna
2	Capacitar a los integrantes de la Contraloría Interna para un mejor desempeño de sus funciones en materia de procedimientos de auditoría.	Contraloría Interna
3	Iniciar y ejecutar auditorías y/o actividades de revisión programadas.	Contraloría Interna
4	Emitir informe de resultados.	Contraloría Interna
5	Revisar la normatividad vigente que regula las funciones del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral e identificar las deficiencias o desfases respecto del marco constitucional y legal vigentes.	Contraloría Interna
6	Emitir las modificaciones, adecuaciones y/o adiciones a la normatividad interna que regula las funciones del Órgano Interno de Control.	Contraloría Interna
7	Capacitar a los integrantes de la Contraloría Interna para un mejor desempeño de sus funciones en materia investigación, así como de sustanciación de procedimiento de responsabilidades administrativas.	Contraloría Interna
8	Establecer mecanismos de orientación y cursos de capacitación para que los servidores públicos del Instituto cumplan adecuadamente con sus responsabilidades administrativas.	Contraloría Interna
9	Investigar, sustanciar y, en su caso, resolver los procedimientos de responsabilidades administrativas en contra de los servidores públicos del IEPC Guerrero, conforme a las atribuciones normativas vigentes.	Contraloría Interna
10	Recibir y resguardar las declaraciones de situación patrimonial, fiscal y de intereses de los servidores públicos del Instituto Electoral.	Contraloría Interna
11	Intervenir en los procesos de entrega-recepción de los servidores públicos del IEPC Guerrero.	Contraloría Interna





a) Tipo de Actividad Institucional

Las acciones que se presentan en este apartado son para analizar el tipo al que corresponden, aun cuando, al no ser vinculadas directamente con los fines institucionales (organización de procesos electorales, promoción e implementación de mecanismos de participación ciudadana), sí contribuyen y coadyuvarán a la operación del IEPC Guerrero; por lo que se consideran actividades institucionales de apoyo.

b) Justificación

Las tareas consideradas dentro de este apartado representan las acciones básicas que deben realizarse para lograr los fines del Programa de Trabajo y están vinculadas entre sí, para que en un orden lógico de cumplimiento coadyuven a la eficaz operación y custodia y a un gasto eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos asignados al IEPC Guerrero, que es el objetivo fundamental de este plan de trabajo.

c) Objetivo específico

El objetivo central de este programa anual de trabajo, definido como la eficaz operación y custodia de los recursos públicos asignados al IEPC Guerrero, ha sido elaborado considerando los siguientes factores:

- I. **Específico:** define claramente el propósito y lo que se aspira a lograr.
- II. **Medible:** este objetivo es cuantificable y permitirá realizar su evaluación.
- III. **Realizable:** en su elaboración se consideraron los tiempos propicios para determinar que fuera alcanzable en función de los recursos mínimos que deberán ser asignados a la Contraloría Interna.
- IV. **Realista:** reuniendo los tres factores anteriormente citados se considera que el plan de trabajo es un programa realista ya que se obtendrá el nivel de cambio deseado.
- V. **Limitado en tiempo:** este plan de trabajo establece los periodos de tiempo en que deberá realizarse cada actividad.

d) Acciones

Las acciones que componen este rubro fueron determinadas para realizarse con una secuencia lógica que permita la realización de la actividad institucional implícita y, por ende, el objetivo específico deseado:





NÚM.	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CUANTIFICACIÓN FÍSICA
1	Formular el Plan Anual de Trabajo (que incluya el Programa Interno de Auditorías) y gestionar su aprobación.	Plan de trabajo	1
2	Capacitar a los integrantes de la Contraloría Interna para un mejor desempeño de sus funciones en materia de procedimientos de auditoría.	Capacitación	1
3	Iniciar y ejecutar auditorías y/o actividades de revisión programadas.	Auditorías/ Actividades	2
4	Emitir informe de resultados.	Informe	2
5	Revisar la normatividad vigente que regula las funciones del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral e identificar las deficiencias o desfases respecto del marco constitucional y legal vigentes.	Diagnóstico	1
6	Emitir las modificaciones, adecuaciones y/o adiciones a la normatividad interna que regula las funciones del Órgano Interno de Control.	Acuerdos	N/D
7	Capacitar a los integrantes de la Contraloría Interna para un mejor desempeño de sus funciones en materia investigación, así como de sustanciación de procedimientos de responsabilidades administrativas.	Capacitación	1
8	Establecer mecanismos de orientación y cursos de capacitación para que los servidores públicos del Instituto cumplan adecuadamente con sus responsabilidades administrativas.	Orientación	1
9	Investigar, sustanciar y, en su caso, resolver los procedimientos de responsabilidades administrativas en contra de los servidores públicos del IEPC Guerrero, conforme a las atribuciones normativas vigentes.	Expedientes	N/D
10	Recibir y resguardar las declaraciones de situación patrimonial, fiscal y de intereses de los servidores públicos del Instituto Electoral.	Informe	N/D
11	Intervenir en los procesos de entrega-recepción de los servidores públicos del IEPC Guerrero.	Acta	N/D

e) Indicadores

Los indicadores son herramientas de medición que permiten evaluar cuantitativa y cualitativamente el cumplimiento e impacto de los programas y actividades sustantivas institucionales. Su propósito es medir, entre otros aspectos, la eficiencia y eficacia en el logro de objetivos estratégicos y resultados obtenidos de acuerdo a las unidades de medida que deben estar especificadas en los diversos programas sustantivos institucionales. Los indicadores se encuentran especificados en el inciso g) *Matriz de indicadores para resultados*, de este documento.

f) Metas





Las metas son la expresión que define los resultados cualitativos y cuantitativos que deben alcanzarse para el logro de un objetivo, a través de los indicadores; por lo que, se determinaron las siguientes metas:

NÚM.	ACCIONES	METAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	Formular el Plan Anual de Trabajo (que incluya el Programa Interno de Auditorías) y gestionar su aprobación.	Contar con un Plan de Trabajo que contemple las acciones a realizar por la Contraloría Interna durante el año 2019.	Plan de trabajo
2	Capacitar a los integrantes de la Contraloría Interna para un mejor desempeño de sus funciones en materia de procedimientos de auditoría.	Profesionalizar el área de la Unidad Técnica de Auditoría.	Capacitación
3	Iniciar y ejecutar auditorías y/o actividades de revisión programadas.	Lograr total eficacia en el proceso de inicio y realización de auditorías y actividades, conforme a la normatividad aplicable.	Auditorías/ Actividades
4	Emitir informe de resultados.	Lograr total eficacia en la elaboración de los informes.	Informe
5	Revisar la normatividad vigente que regula las funciones del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral e identificar las deficiencias o desfases respecto del marco constitucional y legal vigentes.	Elaborar un diagnóstico adecuado respecto de aquella normatividad que regule las funciones de la CI.	Diagnóstico
6	Emitir las modificaciones, adecuaciones y/o adiciones a la normatividad interna que regula las funciones del Órgano Interno de Control.	Lograr total eficacia en las adecuaciones a la normatividad interna de la Contraloría.	Memorándum
7	Capacitar a los integrantes de la Contraloría Interna para un mejor desempeño de sus funciones en materia investigación, así como de sustanciación de procedimiento de responsabilidades administrativas.	Profesionalizar la Unidad Técnica de Investigación y Responsabilidades Administrativas, así como al responsable de apoyar en la sustanciación de procedimientos.	Capacitación
8	Establecer mecanismos de orientación y cursos de capacitación para que los servidores públicos del Instituto cumplan adecuadamente con sus responsabilidades administrativas.	Concientizar y orientar a los servidores públicos para el cumplimiento de sus obligaciones.	Orientación
9	Investigar, sustanciar y, en su caso, resolver los procedimientos de responsabilidades administrativas en contra de los servidores públicos del IEPC Guerrero, conforme a las atribuciones normativas vigentes.	Lograr total eficacia en la sustanciación de los procedimientos iniciados.	Acuerdos
10	Recibir y resguardar las declaraciones de situación patrimonial, fiscal y de intereses de los servidores públicos del Instituto Electoral.	Implementar de manera eficiente la recepción y resguardo de las declaraciones de situación patrimonial.	Informe
11	Intervenir en los procesos de entrega-recepción de los servidores públicos del IEPC Guerrero.	Asegurar que la Contraloría intervenga en todos los procesos de entrega-recepción que se presenten.	Acta





V. PROGRAMA INTERNO DE AUDITORÍA

El artículo 215 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece que los órganos, áreas ejecutivas y servidores públicos del Instituto Electoral estarán obligados a proporcionar la información, permitir la revisión y atender los requerimientos que les presente la Contraloría, sin que dicha revisión interfiera u obstaculice el ejercicio de las funciones o atribuciones que dicha Ley o las leyes aplicables les confieren. Es por ello que este programa considera tal situación.

Con la finalidad de proporcionar información fundada y motivada que permita a los miembros del Consejo General del IEPC Guerrero conocer las Auditorías y actividades propuestas y dar certeza jurídica a las unidades administrativas que serán auditadas y/o revisadas en un ejercicio fiscal determinado y sobre los plazos a que estarán sujetas, esta Contraloría Interna proporciona la siguiente información para lograr una mejor comprensión de los próximos niveles de revisión:

- Fiscalización de los ingresos y egresos correspondientes al segundo semestre del ejercicio fiscal 2018;
- Fiscalización de los ingresos y egresos correspondientes al primer semestre del ejercicio fiscal 2019;
- Revisión y, en su caso, validación de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 que el IEPC Guerrero presentará a la Auditoría Superior del Estado;
- Revisión y, en su caso, validación del informe financiero correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2019 que el IEPC Guerrero presentará a la Auditoría Superior del Estado;
- Evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas de naturaleza administrativa contenidos en el Programa Operativo Anual y presupuesto de egresos del Instituto Electoral, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2019.

Adicionalmente a las revisiones programadas, la multicitada Ley Electoral Local en su artículo 213, fracciones XII, XIII, XIV y XIX, con relación en los artículos 4, 10, 49, 50, 51, 65, 73, 75, 76, 77, 91, 94, 112, 113 y demás aplicables de la Ley 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero faculta a este Órgano Interno de Control para recibir las quejas o denuncias, iniciar de manera oficiosa o derivado de alguna vista otorgada por alguna autoridad competente, con el objeto de investigar, substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidades administrativas, en contra de los funcionarios públicos que incurran en presuntas faltas administrativas, así como a los particulares que incurran en faltas administrativas graves, imponiendo, en su caso, las sanciones





correspondientes en términos de lo establecido por las referidas leyes; de igual forma, el artículo 213, fracción XXIII, de la Ley Electoral Local en correlación con los artículos 32, 33, 34, 36, 46, 47, 48 y demás aplicables de la Ley 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, facultan a este Órgano Interno de Control para recibir y resguardar las declaraciones de situación patrimonial, fiscal y de intereses de los servidores públicos del Instituto Electoral, así como también, llevar a cabo la verificación de la evolución del patrimonio de los declarantes. Por lo anterior, se contemplan realizar las siguientes actividades durante el presente ejercicio fiscal:

- ❖ Realizar las investigaciones por presuntas comisiones de faltas administrativas señaladas en el marco normativo vigente.
- ❖ Dar trámite, calificar las faltas administrativas, substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidades administrativas en contra de los servidores públicos electorales que incurran en faltas administrativas o por daños y perjuicios que afecten al erario público de este Instituto Electoral.
- ❖ En su caso, imponer las sanciones correspondientes a los servidores públicos, derivado de los procedimientos de responsabilidad administrativa.
- ❖ Recepcionar las declaraciones de situación patrimonial, fiscal y de intereses, de conformidad con la normatividad aplicable, por inicio, renuncia o conclusión del encargo, así como la anual.

Por último, es importante destacar que las auditorías y actividades contempladas en este Plan de Trabajo no son limitativas, por lo que esta Contraloría Interna podrá en todo momento desarrollar actividades adicionales encaminadas a dar cumplimiento a las funciones y atribuciones contempladas en la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado Guerrero.





VI. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

CALENDARIO DE AUDITORÍA

No. PROGRAMA DE ACTIVIDAD	TIPO	ÁREA A REVISAR	JUSTIFICACIÓN	OBJETIVO DE LA REVISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN	
Actividad 01/07 Capacitar a los integrantes de la Unidad Técnica para un mejor desempeño de sus funciones en materia de contabilidad gubernamental y auditoría.	Específica		Para asegurar la calidad de los trabajos que realiza el personal adscrito a la Contraloría Interna se requiere de la capacitación constante y desarrollar los trabajos con profesionalismo, eficiencia y eficacia.	Profesionalizar el área de la Unidad Técnica de Auditoría.	feb-19	oct-19
Actividad 02/07 Revisión y, en su caso, validación de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 que el IEPC Guerrero presentará a la Auditoría Superior del Estado.	Específica	Secretaría Ejecutiva (SE) / Dirección Ejecutiva de Administración (DEA)	Esta actividad brindará certeza de que la información financiera y cuenta pública se presentan de conformidad con las disposiciones normativas y jurídicas aplicables; y con los formatos y requisitos solicitados por la Auditoría Superior de Estado (ASE).	Constatar que la información financiera y cuenta pública cumplan con los requisitos y formatos requeridos por la ASE, y verificar que la información esté cotejada y conciliada con los estados financieros, presupuestales y programáticos. Alcance: 80% Periodo de revisión: Ejercicio fiscal 2018.	feb-19	Abr-19
Actividad 03/07 Fiscalización de los ingresos y egresos correspondientes al segundo semestre del ejercicio fiscal 2018.	Integral	Secretaría Ejecutiva / Dirección Ejecutiva de Administración	Esta auditoría permitirá, de ser el caso, brindar certeza y transparencia al ejercicio y aplicación de los recursos asignados al Instituto durante el año sujeto de revisión.	Verificar que el IEPC Guerrero haya captado, registrado y aplicado los recursos públicos en apego con el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, las disposiciones fiscales, jurídicas y normativas aplicables; asimismo comprobar que el gasto se haya ajustado a los principios de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad e independencia; y bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía en el logro de los objetivos Institucionales. Alcance: 40% Periodo de revisión: Segundo semestre 2018.	feb-19	ago-19
Actividad 04/07 Evaluar el cumplimiento del Programa anual de actividades correspondientes al segundo semestre del 2018.	Específica	Todas las áreas que integran el Instituto Electoral.	Se valorará el avance de los programas estratégicos, objetivos y actividades que desarrolla cada área, en el logro de las metas y objetivos institucionales.	Verificar que las actividades y acciones que plasmó cada área, se estén llevando a cabo para el logro de las metas y objetivos institucionales de conformidad con el programa anual y calendario autorizado por el Consejo General. Asimismo de comprobar que el Instituto Electoral, cuente con indicadores estratégicos y de gestión que reflejen el cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios, y con ello medir el grado de eficiencia eficacia, economía y calidad de cada una de las metas y acciones que se ejecuten por las distintas áreas que integran Órgano Electoral; o en su caso, si se detectará que no cuentan con estos indicadores, recomendar su implementación.	feb-19	mar-19



No. PROGRAMA DE ACTIVIDAD	TIPO	ÁREA A REVISAR	JUSTIFICACIÓN	OBJETIVO DE LA REVISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN	
				<p>Alcance: se revisará el 50% de las actividades contenidas en el Programa anual 2018 (segundo semestre). Periodo de revisión: Segundo semestre del 2018.</p>		
<p>Actividad 05/07</p> <p>Revisión y, en su caso, validación del informe correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2019 que el IEPC Guerrero presentará a la Auditoría Superior del Estado.</p>	Específica	Secretaría Ejecutiva (SE) / Dirección Ejecutiva de Administración (DEA)	Esta actividad brindará certeza de que la información financiera y cuenta pública se presentan de conformidad con las disposiciones normativas y jurídicas aplicables; y con los formatos y requisitos solicitados por la Auditoría Superior de Estado (ASE).	<p>Constatar que la información financiera y cuenta pública cumplan con los requisitos y formatos requeridos por la ASE, así como realizar su cotejo y conciliación con los estados financieros, presupuestales y programáticos.</p> <p>Alcance: 80% Periodo de revisión: ene-jun 2019.</p>	ago-19	ago-19
<p>Actividad 06/07</p> <p>Fiscalización de los ingresos y egresos correspondientes al primer semestre del ejercicio fiscal 2019.</p>	Integral	Secretaría Ejecutiva / Dirección Ejecutiva de Administración	Esta auditoría permitirá, de ser el caso, brindar certeza y transparencia al ejercicio y aplicación de los recursos asignados al Instituto durante el año sujeto de revisión.	<p>Verificar que el IEPC Guerrero haya captado, registrado y aplicado los recursos públicos en apego con el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, las disposiciones fiscales, jurídicas y normativas aplicables; asimismo comprobar que el gasto se haya ajustado a los principios de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad e independencia; y bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía en el logro de los objetivos Institucionales.</p> <p>Alcance: 40% Periodo de revisión: Primer semestre 2019.</p>	ago-19	dic-19
<p>Actividad 07/07</p> <p>Evaluar el cumplimiento del Programa anual de actividades correspondientes al primer semestre del 2019.</p>	Específica	Todas las áreas que integran el Instituto Electoral.	Se valorará el avance de los programas estratégicos, objetivos y actividades que desarrolla cada área, en el logro de las metas y objetivos institucionales.	<p>Verificar que las actividades y acciones que plasmó cada área, se estén llevando a cabo para el logro de las metas y objetivos institucionales de conformidad con el programa anual y calendario autorizado por el Consejo General. Asimismo de comprobar que el Instituto Electoral, cuente con indicadores estratégicos y de gestión que reflejen el cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios, y con ello medir el grado de eficiencia, eficacia, economía y calidad de cada una de las metas y acciones que se ejecuten por las distintas áreas que integran Órgano Electoral; o en su caso, si se detectará que no cuentan con estos indicadores, recomendar su implementación.</p> <p>Alcance: se revisará el 50% de las actividades contenidas en el Programa anual 2019 (primer semestre). Periodo de revisión: Primer semestre del 2019.</p>	ago-19	oct-19



CALENDARIO DE INVESTIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

No. PROGRAMA DE ACTIVIDAD	JUSTIFICACIÓN	OBJETIVO	PERIODO DE EJECUCIÓN	
<p style="text-align: center;">Actividad 01/06</p> <p>Capacitar a los integrantes de la Unidad Técnica para un mejor desempeño de sus funciones en materia de investigación de presuntas faltas administrativas.</p>	<p>Para asegurar la calidad de los trabajos que realiza el personal adscrito a la Contraloría Interna se requiere de la capacitación constante y lograr con ello la homogenización de los procedimientos.</p>	<p>Profesionalizar el área de la Unidad Técnica de Investigación y Responsabilidades Administrativas.</p>	feb-19	oct-19
<p style="text-align: center;">Actividad 02/06</p> <p>Establecer mecanismos de orientación y cursos de capacitación para que los servidores públicos del Instituto cumplan adecuadamente con sus responsabilidades administrativas.</p>	<p>Para disminuir la incidencia de responsabilidades administrativas, particularmente por omisión, es necesario informar constantemente a los servidores públicos sobre sus obligaciones, así como plazos de cumplimiento, en casos específicos.</p>	<p>Concientizar y orientar a los servidores públicos para el cumplimiento de sus obligaciones y evitar con ello incurrir en responsabilidades administrativas, a través de pláticas y medios impresos y electrónicos.</p>	feb-19	may-19
<p style="text-align: center;">Actividad 03/06</p> <p>Realizar los procedimientos de investigación, substanciación y resolución administrativa, iniciados de oficio o derivado de quejas y denuncias en contra de servidores públicos del IEPC Guerrero y, en su caso, la emisión del informe de presunta responsabilidad administrativa.</p>	<p>Hacer efectivo el poder disciplinario del sistema de responsabilidades administrativas de los servidores públicos del Instituto Electoral, previsto por los artículos 127, 191 y 193 de la Constitución Local, regulado por la Ley Comicial Local, la Ley 465 de Responsabilidades Administrativas.</p>	<p>Llevar a cabo las investigaciones de presuntas irregularidades administrativas que se inicien de oficio o por la presentación de queja o denuncia.</p>	ene-19	dic-19
<p style="text-align: center;">Actividad 04/06</p> <p>Recibir y resguardar las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y fiscal de los servidores públicos del Instituto Electoral.</p>	<p>Conforme a lo establecido por el artículo 213, fracción XXIII, de la Ley Electoral Local, así como la Ley 465 de Responsabilidades Administrativas, la Contraloría Interna tiene la facultad de recibir las declaraciones de situación patrimonial, fiscal y de intereses de los servidores públicos del IEPC Guerrero.</p>	<p>Implementar de manera eficiente la recepción y resguardo de las declaraciones de los servidores públicos del IEPC Guerrero.</p>	ene-19	dic-19
<p style="text-align: center;">Actividad 05/06</p> <p>Intervenir en los procesos de entrega-recepción de los servidores públicos del IEPC Guerrero.</p>	<p>Conforme a lo establecido por el artículo 213, fracción XXIV, de la Ley Electoral Local, así como la Ley número 213 de entrega recepción de las administraciones públicas del estado y municipios de Guerrero, la Contraloría Interna tiene la facultad de intervenir en los actos de entrega-recepción.</p>	<p>Asegurar que la Contraloría intervenga en todos los procesos de entrega-recepción que se presenten, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.</p>	ene-19	dic-19
<p style="text-align: center;">Actividad 06/06</p> <p>Llevar a cabo la defensa legal de los medios de impugnación promovidos en contra de las resoluciones emitidas por la Contraloría Interna.</p>	<p>Conforme a lo establecido por el artículo 104, de la Ley 465 de Responsabilidades Administrativas, la autoridad investigadora deberá correr traslado, adjuntando el expediente integrado y un informe en el que justifique la calificación impugnada, a la Sala competente del Tribunal de Justicia Administrativa, en caso de recibir alguna impugnación sobre la calificación de la falta.</p>	<p>Atender con oportunidad y con las formalidades requeridas por ley, las impugnaciones que se reciban en contra de la calificación de la falta que realice la autoridad investigadora.</p>	ene-19	dic-19